



MINEDUCACIÓN

Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2016

No. de radicación 2016-1-101
solicitud:



2016-1

Doctora

Claudia Consuelo González Ramírez

Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social

Consejo Nacional de Trabajo Social

Calle 78 No 12 A - 15

Bogotá D.C

Colombia

472 Motivos de Devolución		No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Apartado Clausurado	
Desconocido		Rehusado		Cerrado		Entregado			
Dirección Error		Roberto C. Ilmaty		Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO		R D	
C.C.		ENE 2017		Nombre del distribuidor:		C.C.			
Centro de Distribución: 19 856 788		Nombre del distribuidor:		Centro de Distribución:		C.C.			
Observaciones:		101 Duplicado		2016 PESOS		C.F.C.S			

196102

Asunto: Respuesta oficio traslado por el DANE No. 2016-250-012775-1

Doctora Claudia Consuelo:

De acuerdo con el traslado efectuado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el cual fue radicado con el número relacionado en el asunto, este Ministerio se permite dar respuesta frente a lo que es de su competencia en la siguiente manera:

Frente a lo solicitado nos permitimos manifestar que, la parte que considerativa de la resolución 776 de 2015 expedida por el DANE, establece:

"... Que entre los objetivos del Decreto 4178 de 2011, se cuentan los de articular a las entidades productoras de estadísticas, evitar duplicidades en la actividad estadística, estandarizar procesos y metodologías para que la estadística sea Coherente oportuna, comparable e integrable.

....
Que el literal n) del numeral 1° del artículo 2° del Decreto 262 de 2004 establece como funciones específicas del DANE "Ordenar, administrar, adaptar y promover el uso de las clasificaciones y nomenclaturas internacionales en el país, para la producción de la información oficial básica."

De acuerdo con las anteriores consideraciones y otras que hacen parte de la Resolución 776 de 2015 el DANE mediante su acto administrativo dispuso en su artículo 3 que,

“... La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia - CINE – 2011 A.C. deberá utilizarse de manera obligatoria a partir del 1 de marzo de 2016, por todas las entidades que produzcan información estadística relacionada con el sector educativo.”

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, a través de sus sistemas de información es una de las entidades con mayor producción de reportes estadísticos a nivel nacional en el tema de la educación y en este caso en la educación superior. Es así como el acto administrativo expedido por el DANE presenta un reto y a la vez un objetivo de carácter estadístico para la institución que le permita poseer una información consolidada y veraz, cumpliendo con el propósito establecido de la resolución 776 de 2015 de “... evitar duplicidades en las actividades estadísticas, estandarizar procesos y metodologías para que la estadística sea oportuna, comparable e integrable.”

De acuerdo con lo anterior y en desarrollo de la Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018: “Todos por un Nuevo País”. Disposición en la que se establece como objetivo la alta calidad de la Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional, y especialmente la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, considero necesario reestructurar las salas de la CONACES.

La reestructuración de las salas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, mediante la expedición de la Resolución 16460 de 2015, no ha afectado las condiciones de calidad bajo las que se continúan realizando la evaluación de los programas de trabajo social de acuerdo las condiciones de calidad establecidas en la Ley 1188 de 2008 y del Decreto 1075 de 2015.

Es así como, cada institución de educación superior presenta su propuesta académica y define el perfil del profesional que egresa del mismo. Permitiendo que las instituciones en desarrollo de su autonomía universitaria le impriman su visión y orientación, al programa académico.

La actual ubicación en el campo del “Bienestar”, del programa de Trabajo Social se ha hecho con fines de clasificación estadística en acogimiento del parámetro internacional, sin que con ello se restrinja o desconozca el enfoque que cada institución quiere imprimir a su propuesta, ni afecte en forma alguna los procesos de renovación de registro calificado o de acreditación que se adelantan por parte de las instituciones interesadas.

Pese a lo anterior y en consideración a las inconformidades planteadas por la Instituciones, estudiantes, docentes, asociaciones y agremiaciones de la profesión de Trabajo Social, se ha venido abordando el tema y el día 18 de noviembre se desarrolló una mesa de trabajo conjunta del DANE y el MEN, en la que posteriormente participaron representantes del sector. En esta

reunión se estableció como objetivo la búsqueda de retornar el programa académico de Trabajo Social a la sala de Ciencias Sociales. Fijado el tema se procedió a fijar como nueva fecha de trabajo el día 24 de noviembre a las 11 de la mañana.

Finalmente, por medio de la Circular 48 del 29 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación Superior, modificó la Circular 79 del 28 de diciembre de 2015, sobre "Nueva Estructura de las Salas de Evaluación de la CONACES", se pasa la disciplina del Trabajo Social de la Sala de Salud y Bienestar a la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información.

Estaremos atentos a resolver las inquietudes que se presenten en lo sucesivo por parte de las instancias interesadas en el tema.

Cordial saludo,



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

Subdirector Técnico

Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Elaboró Luis Eduardo Bellón Morales 

Aprobó KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS